

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. CONTRA JOSE ALBERTO PRIETO CORREDOR No.2021-0013

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Como quiera que le asiste la razón legal al apoderado de la parte actora en los argumentos expuestos en escrito radicado el 2 de marzo del año en curso, se corrige el auto de mandamiento de pago de fecha febrero PRIMERO (1) de dos mil Veintiuno (2021), en su numeral 1.2. en el sentido de indicar que se cobran intereses corrientes causados y no pagados sobre el saldo capital insoluto, a la tasa pactada en el pagare, es entre el 22 de enero de 2020 al 18 de noviembre de 2020, y no como se indicó en el auto que se corrige.

Notifíquese este auto junto con el de fecha febrero 16 de 2021 y el de mandamiento de pago de fecha primero (1) de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE.

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2021-03-02-0000000000 Estado: 045 Fecha: 22 ABR 2021

Secretaría